



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Por acuerdo de la Junta Directiva de este Colegio, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, conforme se establece en los artículos 11.4 y 16 de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 113, de 14 de junio de 2016), se convocan Elecciones de Compromisarios para la Asamblea General de este Colegio, con arreglo a la siguiente **NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL**

NORMATIVA ELECTORAL

Derecho de sufragio activo.- Son electores todos los colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife en las modalidades de colegiación única y/o colegiación principal incluidos en el censo electoral y que, en el momento de la elección, se encuentren al corriente en el pago de las cuotas colegiales o exceptuado de las mismas.

Derecho de sufragio pasivo.- Podrán ser candidatos a compromisarios de la Asamblea General, los colegiados que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ Ser español.
- ✓ Estar colegiado en las modalidades de colegiación única o colegiación principal.
- ✓ Residir en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- ✓ Estar al corriente de las cargas colegiales o exceptuado de las mismas.
- ✓ No estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.
- ✓ Estar incluido el grupo del censo electoral para el que se presente la candidatura.

Para los colegiados ejercientes que no posean la nacionalidad española se estará al principio de reciprocidad con el país de origen. En todo caso se respetará la normativa de la Comunidad Europea.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

La elección de los miembros de la Asamblea General de Compromisarios será por votación secreta. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado, mediante papeletas y sobres oficiales facilitados por el Colegio.

Para el voto por correo, se introducirá la papeleta en un sobre especial cerrado, confeccionado por el Colegio, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: "Contiene papeleta para la elección de compromisarios del Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife". Este sobre se introducirá en otro, también confeccionado por el Colegio, donde figure el nombre y apellidos, el número de colegiado y la firma o firmas utilizadas por el votante, que deberán coincidir con la obrante en su expediente personal.

Estos sobres oficiales cerrados se remitirán por correo certificado a la Secretaría del Colegio dentro de otro sobre ordinario, en el que figure de forma destacada la palabra "elecciones", siendo válidos los votos recibidos con 48 horas de anticipación al comienzo de la votación. Cada sobre ordinario, remitido conforme a lo dispuesto en el presente párrafo, solo podrá contener el voto de un Colegiado.

Abierto el sobre exterior y previo reconocimiento de la firma por el Presidente de la Junta Electoral y el Secretario del Colegio, se custodiarán por los mismos los sobres interiores sin abrir hasta el momento que termine el plazo para la emisión del voto personal.

Al concluir el horario de votación y una vez comprobado que el elector no optó por acudir personalmente a votar, el Presidente de la Junta Electoral

abrirá uno a uno los sobres con las firmas, identificará al votante y procederá a introducir la papeleta de votación en la urna correspondiente ubicada en la sede del Colegio de Médicos.

La única Mesa Electoral estará formada por los miembros de la Junta Electoral y quedará constituida en el domicilio social del Colegio, siendo en cualquier caso imprescindible la presencia física de, al menos, dos de los miembros de la mesa durante el transcurso de la votación.

Serán nulas todas las papeletas que contengan frases y/o tachaduras, así como las que no se correspondan con el modelo oficial facilitado por el Colegio.

Se elegirá un compromisario titular y un suplente, en su caso, por cada grupo, resultando compromisario titular el candidato que más votos haya obtenido y suplente, el candidato que le siga en número de votos. En el caso de igualdad en el número de votos, será compromisario titular el candidato con mayor antigüedad de colegiación

En los casos que solo exista un candidato a compromisario en el grupo correspondiente, no será preciso realizar la elección en dicho grupo, proclamándose directamente compromisario electo al citado candidato junto con los de los demás grupos.

Finalizada la votación se procederá al escrutinio público de los votos, levantando a continuación el acta que incluirá el desarrollo de la votación y el resultado del escrutinio, siendo firmada por los miembros de la Junta Electoral, quienes procederán a la lectura pública de los resultados.

La Junta Electoral resolverá toda incidencia relativa al proceso electoral, siendo sus resoluciones ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que contra ellas procedan.

Contra las decisiones y acuerdos de la Junta Electoral, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Canario de Colegios

Médicos, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la decisión o acuerdo impugnado. El recurso se interpondrá mediante escrito dirigido a la Junta Electoral (a través de del registro general colegial), que lo elevará para su resolución al Consejo Canario de Colegios Médicos, con un sucinto informe. La interposición del recurso no suspenderá el acto recurrido, ni el proceso electoral.

La presente normativa deberá ser interpretada de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Santa cruz de Tenerife (B.O.C. nº 113, de 14 de junio de 2016).

CALENDARIO ELECTORAL

Exposición pública de listas del censo electoral en el tablón de anuncios del Colegio a partir de las 10:00 horas del día 7 de abril de 2025. Contra dichas listas se podrán presentar reclamaciones hasta las 10:00 horas del día 14 de abril de 2025, publicándose el censo definitivo a las 12:00 horas del día 18 de abril de 2025.

A las 20:00 horas del día 21 de abril de 2025, se procederá al nombramiento de la Junta Electoral por la Asamblea General de Compromisarios Saliente, que será debidamente convocada al efecto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Colegiales. Ningún miembro de la Junta Electoral podrá ser candidato a compromisario.

Desde las 12:00 horas del día 22 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas del día 22 de mayo de 2025, se podrán presentar candidaturas a compromisario ante la Junta Electoral. Las candidaturas se presentarán individualmente, tanto personalmente como por correo certificado, en modelo oficial, que se facilitará por la Secretaría del Colegio a los interesados que lo soliciten, a partir del día y hora de apertura del plazo para presentación de candidaturas, y en las mismas se deberá expresar el grupo del censo electoral para el que se presenta la candidatura a compromisario, el nombre y apellidos del candidato, número de colegiado y la firma del mismo, que deberá coincidir

con la obrante en su expediente personal. La comprobación de la firma se verificará conjuntamente por el Secretario General del Colegio y el Presidente de la Junta Electoral.

A las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2025, la Junta Electoral procederá a la proclamación provisional de los candidatos a Compromisarios, que se expondrá en el tablón de anuncios del COMT, abriéndose un plazo de 48 horas para la presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos, que comenzará a las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2025 y expirará a las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2025.

A las 12:00 horas del día 03 de junio de 2025 y previa la resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso, la Junta Electoral procederá a la proclamación definitiva de candidatos a Compromisario, que se expondrá en el tablón de anuncios del COMTF, y se abrirá al periodo electoral

A las 10:00 horas del día 02 de julio del año 2025 finalizará el plazo para la recepción del voto por correo.

Elecciones en la sede social del Colegio, el 04 de julio de 2025 comenzando la votación a las 10:00 horas y terminando a las 17:00 horas de dicho día, momento en el que comenzará el escrutinio público de los votos.

A las 20:00 horas del día 09 de julio de 2025, se procederá a la proclamación de los resultados definitivos por la Junta Electoral, mediante exposición en el tablón de anuncios del COMTF, tras lo cual, de no mediar reclamaciones, se procederá a la disolución de la Junta Electoral.

CALENDARIO ELECTORAL (Resumen)

FECHA	HORA	ACTO
31-03-2025	19:00	Convocatoria de elecciones a Compromisarios de la Asamblea General del COMTF, realizada por la Junta Directiva.
07-04-2025	10:00	Exposición del listado provisional del censo de electores en el tablón de anuncios del COMTF y apertura del plazo para reclamaciones por plazo de siete días.
14-04-2025	10:00	Final del plazo para reclamaciones contra el listado provisional del censo de electores.
18-04-2025	12:00	Publicación de las listas definitivas del censo de electores en el tablón de anuncios del COMTF.
21-04-2025	20:00	Nombramiento de la Junta Electoral por la Asamblea General del COMTF, a celebrar dicho día
22-04-2025	12:00	Apertura del plazo para la presentación de candidaturas, por término de treinta días naturales.
22-05-2025	12:00	Final del plazo para la presentación de candidaturas.
23-05-2025	12:00	Proclamación provisional de candidatos a compromisario, por la Junta Electoral, que se expondrá en el tablón de anuncios del COMTF.
26-05-2025	12:00	Comienzo de un plazo de 48 horas para la formulación de reclamaciones contra la proclamación de provisional de candidatos.
28-05-2025	12:00	Final del plazo para la formulación de reclamaciones contra la proclamación de provisional de candidatos.
03-06-2025	12:00	Proclamación definitiva de candidatos a compromisario, por la Junta Electoral, que se expondrá en el tablón de anuncios del COMTF. Apertura del periodo electoral.
02-07-2025	10:00	Final del plazo de recepción del voto por correo.
04-07-2025	10:00	Elecciones a compromisario del COMTF.
04-07-2025	17:00	Final de las elecciones a compromisario. Escrutinio de votos.
09-07-2025	20:00	Proclamación de los resultados definitivos por la Junta Electoral, mediante exposición en el tablón de anuncios del COMTF. Disolución de la Junta Electoral, en su caso.